

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 018-2023-UNAM

Moquegua, 21 de marzo de 2023.

VISTOS, El Informe N° 092-2023-DIGA/CO/UNAM del 15.03.2023, el Informe N.º 176-2023-UTYC-DIGA-UNAM del 13.03.2023, el Informe Legal N.º 187-2023-DAJ/CO-UNAM del 10.03.2023, el Informe N.º 068-2023-DIGA/CO/UNAM del 28.02.2023, el Informe N° 102-2023-URH/DIGA/CO/UNAM del 21.02.2023, el Oficio N.º 148-2023-EF/70 del 07.02.2023; y, el Proveído Presidencial N° 1599 de fecha 16 de marzo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 102-2023-URH/DIGA/CO/UNAM, el Director de la Unidad de Recursos Humanos, informa a la Dirección General de Administración de la UNAM, que mediante Oficio N.º 148-2023-EF/70 del 07.02.2023, el Presidente de la Comisión Multisectorial designada mediante D.S. N° 014-2023-EF, solicita a la Universidad Nacional de Moquegua, la designación de un coordinador para facilitar la comunicación con la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial; al respecto, la Unidad de Recursos Humanos, no tiene acceso al Aplicativo Informático "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", quienes operan este aplicativo es la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Tesorería y Contabilidad; por tal motivo, se debería designar como coordinador a un personal responsable del manejo del mencionado aplicativo que puede ser de la Oficina de Asesoría Jurídica o Unidad de Tesorería y Contabilidad.

Que, mediante Informe Legal N.º 187-2023-DAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto, a la continuación del proceso de atención de pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, previsto en la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31636 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 014-2023-EF, mediante el cual se solicita que el Jefe de Administración o quien haga sus veces designe a un coordinador que facilite la comunicación con la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial, debiéndoles brindar los datos; señala que, es necesario tener presente que no solo se trata de del Aplicativo Informático "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", sino que también es de la elaboración de la información de deudas del Estado, derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre del 2022; que obra ya en la Unidad de Contabilidad y Tesorería; por lo que propone la designación de la Abog Wendy Flor Coaguila Mamani, responsable de los asuntos judiciales, con Celular No 938794115 y Correo Electrónico asesorialegal@unam.edu.pe., siendo necesario solicitar a Contabilidad y Tesorería los mismos datos de la persona que deberá participar en la coordinación solicitada con el oficio referenciado.

Que, al respecto, mediante, Informe N.º 176-2023-UTYC-DIGA-UNAM, el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, respecto al Oficio N.º 148-2023-EF/70 de fecha 07.02.2023, indica que el plazo vence el 20 de marzo del 2023, para priorizar el proceso de atención de pago de sentencias judiciales; y, lo primero que se debe realizar, es conformar el Comité Permanente de la Universidad Nacional de Moquegua, sobre deudas del Estado, derivadas de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre del 2022, para revisar y priorizar el listado que emite el Aplicativo Informático Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado; por lo que, el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, la conformación del Comité Permanente estará conformada de la siguiente manera:

- El Director General de Administración, es quien la preside.
- Secretario General
- Procuraduría de la Entidad (Oficina de Asesoría Legal).
- Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Un representante designado por el Titular de Pliego.

Que, con Informe N° 092-2023-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, en cumplimiento de lo señalado por el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS deberá estar conformado por los siguientes funcionarios:

- Lic. Mario Martín Garcilazo De La Flor – Director General de Administración – Presidente
- Abog. Guillermo Santiago Victorio Kuong Cornejo – Secretario General
- Abog. José Cristóbal Carrasco Castro – Asesor Legal
- Eco. Sandra Mendoza Alcázar – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Un representante designado por el Titular de la Entidad; respecto a este último, vuestro despacho deberá proceder a designarlo, seguidamente se deberá proyectar la correspondiente Resolución de Comisión Organizadora para el inicio de sus funciones.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, el Proveído Presidencial N° 1599 de fecha 16 de marzo de 2023 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial.



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 018-2023-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR**, el **COMITÉ PERMANENTE** de la Universidad Nacional de Moquegua, respecto a las deudas del Estado, derivadas de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre del 2022, para revisar y priorizar el listado que emite el Aplicativo Informático Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado; en aplicación a lo dispuesto mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------|
| ○ Lic. MARIO MARTÍN GARCILAZO DE LA FLOR - Director General de Administración | Presidente |
| ○ Abog. GUILLERMO SANTIAGO VICTORIO KUONG CORNEJO - Secretario General | Miembro |
| ○ Abog. JOSÉ CRISTÓBAL CARRASCO CASTRO - Asesor Legal | Miembro |
| ○ Eco. SANDRA MENDOZA ALCÁZAR - Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Miembro |
| ○ CPC. ROBERTH WILSON ALARCÓN MONTALVO - Representante del Titular de la Entidad | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los funcionarios que integran la Comisión Permanente de la Universidad Nacional de Moquegua, designados en el artículo precedente, para los fines que correspondan de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua.

Regístrase, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL